

Jornada laboral. Cambio de horario.



Un empleador tiene intención de cambiarle el horario de trabajo a su empleada, actualmente trabaja de mañana y el empleador le solicita que desde el mes que viene trabajara de tarde. La empleada se niega, aduciendo que a la tarde tiene un emprendimiento propio y no puede cambiar de horario. ¿Puede la empleada negarse y considerarse despedida o el empleador tiene el derecho a cambiarle el horario y el empleado a aceptarlo?

El horario laboral y el sueldo son las dos columnas del contrato de trabajo y las personas a partir de su horario laboral organizan sus actividades particulares, si la empleada se da por despedida y puede demostrar el daño que le ocasionaría el cambio de horario, tendrá que abonar las indemnizaciones.